



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**  
**DEPARTAMENTO TÉCNICO**  
**OFICINA PROPUESTAS**

MHL.MMP.VAQ.JMB

INT N° 703



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2016, "CONSTRUCCION 20 VIVIENDAS ADULTO MAYOR, SECTOR EL BAJIO, COMUNA DE QUILLOTA".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 2141,**

**VALPARAÍSO,**

**05 MAYO 2017**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución N° 59 de fecha 28 de junio de 2016, tramitada por la Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 21 de julio de 2016, por la cual se aprueban las adiciones N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6 y N°7 a las Bases Administrativas, se acepta la oferta y se dispone la contratación con la empresa **SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN HAXTER LTDA.**, para la ejecución del contrato denominado "**CONSTRUCCION 20 VIVIENDAS ADULTO MAYOR, SECTOR EL BAJIO, COMUNA DE QUILLOTA**", Licitación Pública N° 03/2016 por un monto de \$584.976.627.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 240 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 180-427 de fecha 31 de agosto de 2016, por el cual se designa Director de Obras al Arquitecto Sr. Felipe Neupert M. y como Director Subrogante al Constructor Civil, Srta. Carol Aldana M.
- d) La Orden de Servicio N° 180-499 de fecha 03 de octubre de 2016, por el cual se modifica al Director de Obras al Constructor Civil Sr. Carol Aldana M. y como Director Subrogante al Arquitecto, Srta. Janet San Martin G.
- e) La Resolución N° 1651 de fecha 07 de abril de 2017, por la cual se aprueba ejecución de obras extraordinarias por \$4.950.000 equivalente a un 0,84% del monto del contrato original y un aumento de obras por \$40.683.759 equivalente a un 6,95% del monto del contrato original.
- f) La Resolución N° 1976 de fecha 28 de abril de 2017, por la cual se rectifica en la resolución N1651 de fecha 07 de abril de 2017, el nombre de la licitación, donde dice "**CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA VIAL AVENIDA BAQUEDANO, COMUNA DE VALPARAÍSO**", debe decir, "**CONSTRUCCION 20 VIVIENDAS ADULTO MAYOR, SECTOR EL BAJIO, COMUNA DE QUILLOTA**".
- g) Lo dispuesto en el artículo N°103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.



- h) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- i) El Decreto Exento N°08 del 19 de enero de 2017 por la cual se nombra a la suscrita como Directora Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, y.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que, mediante Informe Técnico N° 181-130 de fecha 03 de abril de 2017, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, del Encargado de Espacios Urbanos, de la Sección de Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico (s) y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de plazo de 60 días corridos, que corresponde a modificaciones no consideradas en el proyecto original y que por su trascendencia en el resultado final de la obra, se propone su incorporación a la misma. Por lo anteriormente expuesto, he dispuesto dictar la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N:**

- 1º.- **OTORGASE a SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN HAXTER LTDA., una AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 60 DÍAS CORRIDOS, sin mayores gastos generales, contados desde el día 06 de abril de 2017 hasta el día 05 de junio de 2017, para la ejecución de las obras del contrato denominado "CONSTRUCCION 20 VIVIENDAS ADULTO MAYOR, SECTOR EL BAJIO, COMUNA DE QUILLOTA, Licitación Pública N° 03/2016", conforme a lo señalado en mediante Informe Técnico N° 181-130 de fecha 03 de abril de 2017.**
- 2º.- Se deja establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.
- 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en mediante Informe Técnico N° 181-130 de fecha 03 de abril de 2017.**
- 4º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 9931990 de fecha 15 de marzo de 2017 por la suma de 1.211,00 Unidades de Fomento con fecha de vencimiento al día 31 de agosto de 2017.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 46362 de la aseguradora HDI Seguros, por un monto de 1.000,00 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 25/7/2016 hasta el día 25/09/2017.



5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Nº 59 de fecha 28 de junio de 2016, tramitada por la Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 21 de julio de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**CARMEN ZEPEDA CAÑETE**  
**DIRECTORA (S)**  
**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN HAXTER LTDA.**  
**Parcela 39b, Condominio Lomas de Mantagua, Quintero Tel. 32-2631630.-**